



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2021-A-MDP/LC

Pichari, 11 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0199-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 10 de marzo del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 142-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 09 de marzo del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 0403-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 26 de febrero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe Técnico N° 002-2021-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter Fidel Quispe Torres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 0403-2021-MDP/GI/WLB-G, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación presupuestal con la finalidad de cumplir las metas previstas según expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CON CUI N° 2296106 por el importe de S/. 263,913.00 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos trece con 00/100 soles), Proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2472873 es un proyecto que a la fecha se encuentra en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se ejecutara en el presente año fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 142-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, emite su opinión favorable sobre la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación presupuestal con la finalidad de cumplir las metas previstas según expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Y OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CON CUI N° 2296106 por el importe de S/. 263,913.00 (Dóscientos sesenta y tres mil novecientos trece con 00/100 soles), Proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2472873 es un proyecto que a la fecha se encuentra en la fase de elaboración de expediente técnico el cual no se ejecutara en el presente año fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 0199-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable para la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación presupuestal con la finalidad de cumplir las metas previstas según expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CON CUI N° 2296106 por el importe de S/. 263,913.00 (Dóscientos sesenta y tres mil novecientos trece con 00/100 soles), Proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2472873, por el importe de S/. 263,913.00 (Dóscientos sesenta y tres mil novecientos trece con 00/100 soles);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria VÍA HABILITACIONES Y ANULACIONES para la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CON CUI N° 2296106 por el importe de S/. 263,913.00 (Dóscientos sesenta y tres mil novecientos trece con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2296106	Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 263,913.00	
	2472873	Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"		S/. 263,913.00
TOTAL			S/. 263,913.00	S/. 263,913.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"


ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web.
Archivo

